



Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



J. Fran. Antigua Juez & J. Simicio Mesa como mas halla lugar en Dño parezco ante V.ª y digo: q. a mi Dño conviene, q. el presente Causa me de Featim.ª a la letra de la Excoict.ª q. a mi favor otorgo el Abonzo Oritis el año pasado de ochocientos cuatro de la Cantidad de mill y quinientos por p.ª ante el Excoib.º Manuel de V.ª, p.ª cuius fallecim.º se hallan sus Requistos en el Oficio de este Cavildo. El q. me es pito auctorizar en publica forma y manera q. halla fee, p.ª por los usos q. me convengan, y p.ª tanto como pido y suplico se sirva mandarse el Featim.º q. hevo pedido, p.ª ser de Justicia N.ª

cabildo  
Dño Sol  
1084

CA. AD 3  
COJ 13  
DOC 1357  
f L

J. Fran. Antigua

Desde el testimonio q. pide con citacion. Lima y  
Oct. 20 de 1813 =

Palacios

Proveyo y firmo el decreto anterior, el Sr. J. J.

Jos. Fe. Palacios Alc. Constitucional  
esta ciudad, y en Tunis d. 20 de Mayo. en el  
Sta. de la Fe. de la =

Amenid. José Maria de la Borja  
de no. de of. pub. de con. J.

En Lima y Oct. veinte y cinco de la presente  
por tanto años. Lo el escribano citi p. lo que  
se manda al Sr. J. J. Fe. de la Borja en Anaco  
uno de los Sr. Sindicos de esta ciudad, en  
v. p. de la Borja

Borja

de la Borja